

Casablanca, 19 JUN. 2012

VISTOS:



- 1.- La conveniencia de contar con un instructor para realizar 4 sesiones adicionales del taller Hatha Yoga para hombre y mujeres de esta comuna, inserto en el marco de Programa de Actividades Recreativas y Artísticas, temporada otoño 2012.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS LEIVA VERA**, cédula de identidad N° 13.986.761-0 para realizar 04 sesiones del taller de Hatha Yoga para hombre y mujeres de esta comuna, inserto en el marco de Programa de Actividades Recreativas y Artísticas, temporada otoño 2012, por la suma única y total de \$ 80.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico
LGR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de junio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS ALBERTO LEIVA VERA**, cédula de identidad N° 13986.761-0, domiciliado en Avenida Brasil N° 329, Depto N° 32, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de 4 sesiones adicionales del Taller de Hatha Yoga para hombres y mujeres de la comuna, con el objetivo de trabajar postura, respiración y relajación consciente, inserto en el marco del Programa de Actividades Recreativas y Artísticas a desarrollarse en el Centro Cultural en temporada Otoño 2012.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$80.000 impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizará los días miércoles 20 y 27 de junio en los horarios previamente acordado entre el prestador y la encargada de la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

LUIS LEIVA VERA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca